



República de Honduras



CONVENIO

ENTRE

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Y

**EL CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA
PRIVADA
(COHEP)**

**PARA
EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO AL PROCESO
ELECTORAL DEL 24 DE NOVIEMBRE 2013**

**HONDURAS, C.A
NOVIEMBRE 2013**



República de Honduras



CONVENIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO AL PROCESO ELECTORAL DEL 24 DE NOVIEMBRE 2013.

Este convenio se celebra entre el Tribunal Supremo Electoral representado por su **DAVID ANDRÉS MATAMOROS BATSON**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0801-1971-12639** y de este domicilio, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, cargo al cual fui nombrado para el periodo del 15 de mayo de 2013 al 14 de mayo de 2014, tal como consta en el Punto II del Acta **018-2013** (Certificación **246-2013**), de fecha 14 de mayo del año dos mil trece, de Traspaso de la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral, en uso de las facultades que me confiere la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas (LEOP); y, el **CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA (COHEP)** representado por **ALINE FLORES PAVON**, mayor de edad, Hondureña, soltera, Licenciada en Administración de Empresas y Finanzas, y con domicilio en esta Ciudad Capital actuando como Presidente del Consejo Hondureño de la Empresa Privada para el período 2012-2014, con facultades suficientes para este acto, según consta en Certificación de los puntos noveno y decimo del acta número cincuenta y nueve (59) del año dos mil doce de la asamblea general del consejo, celebrada el día primero (1) de marzo del mismo año, que contiene su nombramiento como presidente del **CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA (COHEP)**, donde se le otorgan facultades suficientes para este acto, quienes en adelante se identificarán con las siglas **TSE** y **COHEP**, han decidido suscribir el presente Convenio de Acompañamiento y Cooperación en el Proceso Electoral de Noviembre 2013.

CONSIDERANDO (1): Que de conformidad a lo preceptuado en la Constitución de La República y en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, corresponde



República de Honduras



al Tribunal Supremo Electoral, todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales, su organización, dirección, administración y vigilancia.

CONSIDERANDO (2): Que es necesario fomentar formas de participación ciudadana en los procesos electorales, para que en calidad de observadores y en cumplimiento de la normativa vigente, colaboren en el fortalecimiento de la democracia electoral y, en consecuencia, el Estado de Derecho.

CONSIDERANDO (3): Que el desarrollo de las actividades de observación electoral, promueven la transparencia, aumenta la legitimidad del proceso electoral y propicia el apoyo y acompañamiento ciudadano al Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO (4): Que se hace necesario fortalecer el sistema permanente de observación electoral nacional ciudadano que coadyuve al fortalecimiento y al fomento de la confianza en el proceso electoral y en los partidos políticos.

CONSIDERANDO (5): Que El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) tiene como objetivo primordial ser parte del proceso activo y consciente de vigilancia ciudadana en estas próximas elecciones generales, y así lograr mayores grados de transparencia, credibilidad y participación de la ciudadanía.

En base a estas consideraciones, ambas instituciones celebran y suscriben el presente convenio con el fin de unir esfuerzos a fin de ejecutar acciones conjuntas para apoyar la observación nacional y apoyo en el patrocinio de observadores internacionales en el próximo proceso electoral, para tal efecto, el Convenio se registrará por las cláusulas siguientes:



República de Honduras



POR TANTO:



ACUERDA:

PRIMERO: El Tribunal Supremo Electoral y el Consejo Hondureño de la Empresa Privada proponen desarrollar los programas necesarios para la ejecución de la observación nacional electoral y apoyo en el patrocinio de observadores internacionales.

SEGUNDO: El COHEP para fortalecer el proceso de observación electoral se compromete a proveer observadores nacionales e internacionales, éstos últimos, en calidad de notables para que den fe del proceso electoral.

TERCERO: Para el ejercicio de su labor el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) se compromete a regirse por la normativa legal vigente y por los términos de este acuerdo.

CUARTO: El Tribunal Supremo Electoral y el Consejo Hondureño de la Empresa Privada mantendrán mutuamente consultas e intercambios de información sobre el desarrollo del proceso electoral.

Finalizado el proceso electoral general, COHEP se compromete con el TSE, a la entrega oficial del Informe de Observación respectivo con privacía y antelación a la difusión nacional e internacional del mismo.

QUINTO: El Consejo Hondureño de la Empresa Privada dará fe del cumplimiento de las normas internacionales del proceso electoral de Honduras.



República de Honduras



SEXTO: El Consejo Hondureño de la Empresa Privada, designa al señor Roy Zavala, como enlace con el honorable Tribunal Supremo Electoral y éste, designa al magistrado suplente Denis Gómez Fernando Gómez Rodríguez con los mismos propósitos.

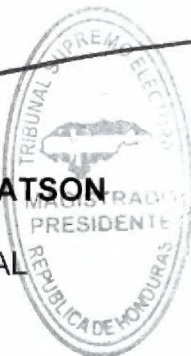
SEPTIMO: Las partes firmantes se comprometen a desarrollar programas de formación cívica en valores democráticos con el propósito de formar ciudadanía.

OCTAVO: Cualquiera de las partes podrá ponerle fin al presente acuerdo, mediante denuncia del mismo dada por escrito con un mes (1) de anticipación.

NOVENO: El presente Convenio entrará en vigencia el día de su suscripción y su duración será de seis (6) meses.

En uso de sus facultades los representantes debidamente, autorizados por el Tribunal Supremo Electoral y El Consejo Hondureño de la Empresa Privada, aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, **en fe de lo cual** y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y efecto en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de Noviembre del dos mil trece (2013).

DAVID ANDRÉS MATAMOROS BATSON
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Aline Flores
ALINE FLORES
PRESIDENTA
CONSEJO HONDUREÑO DE
LA EMPRESA PRIVADA

